UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Nuevos
Estatutos
Universidad de Tarapacá

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DEL COMITÉ TRIESTAMENTAL DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ACTA N°39

En Arica, con fecha 30 de abril de 2021, siendo las 08:42 horas, en la sala de reuniones virtual de la plataforma Reuna Zoom "Plenarias triestamental" del proceso público y participativo de modificación de Estatutos institucionales, definidos por la Ley N° 21.094.

Presidenta y Secretaria Comité Triestamental:

Sra. Jenniffer Peralta Montecinos	Presidenta del Comité Triestamental.
Sra. Paula Lepe Caiconte	Secretaria del Comité Triestamental.

Asistentes:

Sr. Bastian Acuña	Representante estamento de estudiantes.
Sr. Víctor Alfaro	Representante estamento de funcionarios/as.
Sr. Víctor Ayala	Representante académico Instituto de Alta Investigación.
Sra. Carolina Arévalo	Representante académica Facultad de Educación y Humanidades.
Sr. Fernando Cabrales	Decano (s) de la Facultad de Administración y Economía.
Sra. Bernardina Cisternas	Directora de Planificación, representante académica.
Sr. Hugo Bravo	Decano de la Facultad de Ciencias.
Sra. María Cecilia Godoy	Representante académica Facultad de Ciencias.
Sra. Lidia Collao	Representante del estamento de funcionarios/as.
Sr. Edgar Estupiñan	Decano de la Facultad de Ingeniería.
Sra. Hilda Silva	Representante del estamento de funcionarios/as.
Sra. Dayana Farías	Representante del estamento de funcionarios/as.

Sra. Patricia Figueroa Equipo de secretaría Comité Triestamental.

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, junto con dar la bienvenida a los/las integrantes titulares del Comité Triestamental y a quienes están participando desde las distintas plataformas, da inicio a la sesión siendo las 8:42 horas.

La Presidenta del Comité Triestamental, recuerda que la sesión de hoy se ha convocado para la aprobación del texto referido a disposiciones finales y transitorias, por lo que se debe considerar algunas características especiales para este proceso, y solicita a doña Paula Arcuch, que entregue las orientaciones técnicas especiales para el desarrollo de la sesión e informe las ausencias justificadas de miembros titulares.

Doña Paula Arcuch da a conocer las orientaciones de participación habituales y seguidamente señala que, de acuerdo con el artículo 10 inciso final del Reglamento de Funcionamiento del Comité Triestamental, para la aprobación del texto final en este caso de las disposiciones finales y transitorias, se permite la participación y votación solo de los miembros titulares del Comité Triestamental.

Junto con informar que los miembros titulares fueron especialmente convocados para tal efecto, da lectura al listado de los integrantes titulares del Comité Triestamental.

No participan en la sesión los señores Álvaro Palma, Jorge Lagos y David Laroze, quienes presentaron las excusas correspondientes.

La Presidenta del Comité Triestamental da cuenta de la tabla que se revisará en la sesión:

Tabla de contenidos:

1.- Aprobación de Acta Nro.38

2.- Aprobación texto propuesta sobre Disposiciones Finales y Disposiciones Transitorias.

DESARROLLO

1.- Aprobación de ACTA Nro.38.

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, da la palabra a la Secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe, para que pueda referirse al ACTA número 38. Presentado el contenido de la sesión del 23 de abril de 2021 y atendido que no hay observaciones, se da por aprobada el ACTA nro. 38 que da cuenta de la sesión del 23 de abril de 2021.

2.- Análisis y Aprobación texto de disposiciones finales y disposiciones transitorias.-

La Presidenta del Comité Triestamental, solicita que se de inicio al segundo punto de la tabla, relativo a la propuesta de disposiciones finales y disposiciones transitorias, que fue preparado por la comisión de redacción. Para ello, solicita a doña Paula Arcuch, que tenga a bien compartir el documento en el que se presenta de manera paralela la propuesta de artículos aprobados por el Comité Triestamental y la propuesta ajustada por la comisión de redacción, en la que también participaron asesores jurídicos. Señala además que

La Presidenta del Comité Triestamental explica que este trabajo permitió reducir el número de artículos transitorios de 14 a 9.

Terminada la lectura y comentadas las adecuaciones efectuadas por la comisión de redacción, la Presidenta del Comité Triestamental, da la palabra para que se pueda realizar observaciones a la propuesta de la comisión de redacción referida a disposiciones transitorias.

No existiendo observaciones a los ajustes efectuados por la comisión de redacción a las disposiciones transitorias, la Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, solicita a doña Paula Lepe, que llame a votación referida al texto final de disposiciones finales y transitorias.

En votación.-
Se aprueba por unanimidad el texto de Disposiciones Finales y Disposiciones Transitorias por **30 votos a favor**.
No votan, por ausencia, 3 integrantes del Comité Triestamental.

TEXTO FINAL

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 78. Toda norma de la Universidad de Tarapacá estará formulada usando un lenguaje no sexista ni discriminador.

Artículo 79. Los cargos de elección tendrán una duración máxima de cuatro años, pudiendo sus titulares ser reelectos por el periodo inmediatamente siguiente por una sola vez.

Artículo 80. El rector/a en su cuenta pública anual dará a conocer la implementación de políticas, normas o programas, que aseguren el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 3 de estos estatutos.

Artículo 81. Un reglamento definirá los mecanismos para adecuar o modificar las plantas funcionarias de la universidad, con el objetivo de cumplir la misión y el plan de desarrollo institucional, dar estabilidad laboral y oportunidad de acceso a la carrera funcionaria o académica, según corresponda, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo 82. Sobre la interpretación de estos estatutos. En caso de duda respecto del correcto sentido y alcance de una o varias disposiciones de estos estatutos, el Consejo Superior, por la mayoría de sus miembros en ejercicio, será el órgano encargado de realizar su interpretación. El pronunciamiento del Consejo Superior procederá de oficio o a petición del rector o de un tercio de los integrantes en ejercicio del Consejo Universitario. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que las leyes le conceden a la Contraloría General de la República.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero. El presente decreto con fuerza de ley comenzará a regir 90 días corridos después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo Segundo. De la continuidad de servicio. Las unidades académicas y administrativas vigentes mantendrán su composición, dependencia, funciones y características, adecuándose en la medida que se

Artículo Octavo. El llamado a concurso que permita designar al Contralor Universitario deberá realizarse dentro de un plazo de 6 meses, a partir de la entrada en vigor de este cuerpo legal. La terna que confeccione el Servicio de Alta Dirección Pública se pondrá en conocimiento del Consejo Superior, una vez constituido, para que proceda a nombrarlo.

En caso de declararse desierto el concurso se iniciará, sin más trámite, un nuevo llamado.

Artículo Noveno. El rector/a, a través de un reglamento aprobado por el Consejo Superior establecerá, por única vez, el procedimiento y requisitos que los funcionarios de gestión deberán cumplir para acceder al traspaso de la calidad jurídica de contrata a planta.

La Presidenta del Comité Triestamental da por aprobada la propuesta sobre Disposiciones Finales y Transitorias. Agradece la participación de los integrantes del Comité Triestamental y hace un breve recorrido del trabajo realizado por la comunidad universitaria durante el proceso de modificación de estatutos que se inició en el mes de Julio del año 2019. Indica que corresponde ahora enviar esta propuesta de disposiciones finales y transitorias a las instancias correspondientes, esto es, Consejo Académico y, posteriormente, a la Junta Directiva, para su análisis y posterior aprobación, si así correspondiere. Señala además que el Comité Triestamental quedará a disposición del Consejo Académico y de la Junta Directiva, si así lo estimaren pertinente.

La Secretaria del Comité Triestamental, da cuenta de que el texto final de Disposiciones Finales y Disposiciones Transitorias, fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Comité Triestamental, por 30 votos a favor. Señala además que aprovecha la instancia para agradecer a los integrantes del Comité Triestamental por el trabajo realizado durante todo el proceso de modificación de los estatutos.

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos agradece nuevamente a los integrantes del Comité Triestamental, el compromiso demostrado durante todo el proceso y agradece también a los(as) participantes observadores. Se da por cerrada la sesión, siendo las 10:05 horas.

****

Los antecedentes de respaldo del presente documento, video, chat y audio forman parte integrante del mismo.

Nuevos
Estatutos
Universidad de Tarapacá